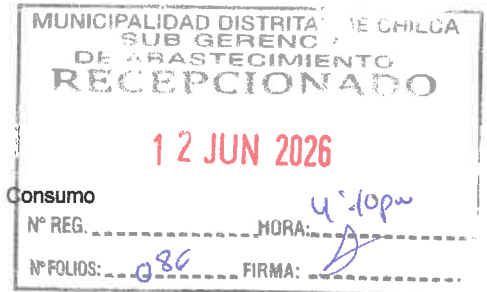


**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000526

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA  
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ MALPARTIDA GABRIELA PAMELA  
Fecha : 12/06/2026  
Actividad Operativa : C0043 EMISION DE DISPOSITIVOS MUNICIPALES DIRECTIVAS Y RESOLUCIONES PARA MEJORAR L  
Motivo : CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOMOVIL PARA PERIFONEO Y DIFUSIÓN POR LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA SUB GERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-18	0058	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Términos de Referencia	Valor S/.	Unidad Medida
942000030002	ALQUILER DE AUTOMÓVIL		SERVICIO

**FINALIDAD PUBLICA DE LA CONTRATACION** Contratar el servicio de alquiler de automóvil para perifoneo y difusión de la "Campaña de Impuesto Predial y arbitrios municipales 2026" y poder cumplir con la meta del MEF y el POI.

**OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN** Promocionar y difundir eficientemente mediante perifoneo, la "Campaña de impuesto predial y arbitrios municipales 2026"

**SUSTENTO NORMATIVO**  
-Ley N°32069 - Ley General de Contrataciones Públicas (numeral 3.1 del Art. 3° y el numeral 34.1 del Art. 34° de la Ley).  
-Decreto Legislativo 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público.  
-Ley N°32513 Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.  
-Ley Orgánica de la Municipalidad N°27972

-Ley General de Contrataciones Públicas N°32069 "Aplicación del Art. 046 de la Ley en concordante con el numeral 227.1 del Art.227 del reglamento de ley - D.S.009-2025-EF".  
-Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

**ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**  
-El servicio a realizar incluye: Auto con combustible, chofer  
-Duración del perifoneo: de 8:00a.m. a 1:00p.m. y de 3:00p.m a 6:00p.  
-Días: 6 días calendarios contados a partir del día siguiente de firmada la orden de servicio

-Lugar: Calles principales: Calle Huancavelica, Calle Real, Av. Leoncio Prado, Av. Próceres, Jr. Torre Tagle, Av. 9 de diciembre, Jr. Arequipa.

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO**  
-Persona natural o jurídica,  
-Contar con Ficha RUC estado ACTIVO y HABIDO  
-Contar con CCI vinculado al RUC  
-Actividad económica acorde al objeto de la contratación  
-Contar con RNP obligatorio  
-Contar con cuenta de detracción de corresponder  
-Contar con tarjeta de propiedad, licencia de conducir A1 como mínimo y SOAT o AFOCAT del vehículo  
-No tener impedimento para contratar con el estado.  
-Contar con Revisión técnica vigente.

**LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO**  
Lugar de Ejecución: El perifoneo se realizará en las calles del distrito de Chilca Plazo de Ejecución del servicio: 6 días calendarios contados a partir del día siguiente firmada la orden de servicio.

**ENTREGABLE**  
Constará de 1 entregable, presentando una carta de servicio realizado y comprobante de pago ingresado por mesa de partes, al culminar el 100% del servicio

**LUGAR DE PRESENTACION DEL ENTREGABLE**  
El entregable será dirigido a la Sub Gerencia de Orientación Tributaria, presentando una carta de servicio realizado y comprobante de pago ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chilca

**CONFORMIDAD DEL SERVICIO**  
La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Orientación Tributaria. El proveedor deberá presentar su carta realizado por mesa de partes, al cumplimiento del servicio al 100%, indicando las actividades realizadas y plazo del servicio, asimismo deberá adjuntar su comprobante de pago respectivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA  
Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales

PROVEÍDO N° .....  
VISTO: Paso a: *costizador*  
para su  
estudio de  
mercado

Chilca, 12/06/20



## PEDIDO DE SERVICIO N°

000526

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA  
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ MALPARTIDA GABRIELA PAMELA  
Fecha : 12/06/2026  
Actividad Operativa : C0043 EMISION DE DISPOSITIVOS MUNICIPALES DIRECTIVAS Y RESOLUCIONES PARA MEJORAR L/  
Motivo : CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOMOVIL PARA PERIFONEO Y DIFUSIÓN POR LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA SUB GERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0058	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

**FORMA DE PAGO** El pago se realizará al término del servicio al 100%, previa conformidad del área usuaria, carta de servicio (carta): recibo por honorarios o comprobante de pago. El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de cuenta interbancaria" (CCI) del proveedor.

**GARANTIAS** Considerando que corresponde a una contratación de servicios cuyo monto sea igual o inferior a (8) UIT, este se encuentra exceptuado de la garantía de fiel cumplimiento, conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del D.S. N°009-2025-EF  
-Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, de la Ley N°32069  
-Ley General de Contrataciones Públicas.

**PENALIDAD APLICABLES** - Penalidad por Mora: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.4. de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.  
-Otras Penalidades: Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el numeral 8.7.5. de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH.

**RESOLUCIÓN CONTRACTUAL** El contrato u orden de servicio, podrá ser resuelta en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la Directiva N°001-2025-SGA/GA-MDCH, el cual tiene concordancia con la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento (Ley N°32069), por lo que cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato

**CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL** La información y material producido bajo términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la Municipalidad Distrital de Chilca. El locador deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS** El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por el responsable de la MDCH.

**CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N°31564)** Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de prohibiciones e incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público (Ley N°31564).

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 5° de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco (05) años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTI-SOBORNO** EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la MDCH.



## PEDIDO DE SERVICIO N°

000526

UNIDAD EJECUTORA : 007 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 301007

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA  
Entregar a Sr(a) : DE LA CRUZ MALPARTIDA GABRIELA PAMELA  
Fecha : 12/06/2026  
Actividad Operativa : C0043 EMISION DE DISPOSITIVOS MUNICIPALES DIRECTIVAS Y RESOLUCIONES PARA MEJORAR LA  
Motivo : CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE AUTOMOVIL PARA PERIFONEO Y DIFUSIÓN POR LA CAMPAÑA DE AMNISTIA TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL PARA LA SUB GERENCIA DE ORIENTACIÓN TRIBUTARIA.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-18	0058	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
--------	--------------------------------------	--------------	-----------	---------------

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada

de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD contratante.

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del Art. 81° de la Ley N°32069. El procedimiento conciliatorio será realizado conforme a lo regulado en el Art. 330°

del Reglamento D.S N°009-2025-EF de la Ley N°32069.

El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso

restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente. En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, la MDCH está autorizado a iniciar todas las acciones

judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial.

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la prestación de servicios, de corresponder.

En la estrategia de contratación de servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la dependencia encargada en contrataciones de la Sub Gerencia de Abastecimiento realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye

la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos.



SOLUCION DE CONTROVERSIA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

GESTIÓN DE RIESGOS

